

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14943.-

VISTO:

El Expediente N° CD-003-E-2025; y

CONSIDERANDO:

Que el expediente mencionado fue presentado por las empresas KO KO y TIGRE IGUAZU a este Cuerpo Legislativo, siendo ingresado en la Sesión Ordinaria N° 04/2025, con destino a la Comisión de Servicios Públicos para su tratamiento.

Que las empresas presentaron ante el Concejo Deliberante una nota con fecha 27 de marzo del corriente año donde solicitan adecuar la Ordenanza N° 14421 y sus modificatorias, en relación al factor de consumo de combustible por Kilómetro que actualmente se encuentra establecido en valor próximo a los 0,51 litros por kilómetro (lts/km) y determinarlo en 0,885 litros por kilómetro (lts/km).

Que dicha estimación surge del análisis técnico minucioso que se realizó durante el período julio 2023 a enero 2025, sobre distintos componentes de la prestación del servicio que influyen en el consumo del combustible.

Que la variación solicitada se fundamenta en la ampliación de recorridos debido al proceso de creación de nuevos barrios, junto a la combinación de un aumento en la cantidad de pasajeros transportados y la estructuración de nuevas paradas que con la adecuación en la infraestructura vial, incorporando nuevos semáforos y atenuadores, generan una modificación en la frecuencia de aceleraciones y un uso más intensivo de los frenos.

Que, a lo ya mencionado anteriormente, debe además considerarse un incremento diario en cabecera de los motores en ralentí a los efectos de garantizar un adecuado confort térmico acorde a la prestación del servicio requerido.

Que el día 7 de abril la Comisión Interna de Servicios Públicos trató el citado expediente, acordándose solicitar al Órgano Ejecutivo Municipal que por las áreas técnicas respectivas analizaran la presentación realizada.

Que, evaluada la petición, las áreas técnicas consideran pertinente la solicitud realizada por las empresas prestadoras del servicio y en ese sentido, remiten a este Concejo Deliberante el informe respectivo a través de la Secretaria de Movilidad Urbana con su correspondiente análisis, en el cual ponen de manifiesto que el incremento 0,885 litros por kilómetro (lts/km), impactará en la estructura de costo, donde la incidencia del costo de combustible pasaría del 13% (trece por ciento) al 20% (veinte por ciento), lo que implica en una restructuración total promedio del 10,22% (diez coma veintidós por ciento).


Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que, en virtud de lo manifestado por las áreas técnicas del Órgano Ejecutivo Municipal, corresponde hacer lugar al requerimiento presentado por las empresas prestadoras del servicio público de transporte masivo urbano de pasajeros, para lo cual debe adecuarse la Ordenanza N° 14421 y su modificatoria la Ordenanza N° 14511, en lo referente a el factor de consumo de combustible por kilómetro.

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos emitió su Despacho N° 004/2025, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 07/2025 del día 08 de mayo del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): MODIFÍCASE el Ítem 14 del Anexo I de la Ordenanza N° 14421 y su modificatoria la Ordenanza N° 14511, en relación al factor de consumo de combustible por kilómetro, estableciéndose en 0,885 litros por kilómetro (lts/km), de conformidad a lo establecido en el Anexo Único que forma parte de la presente ordenanza.-

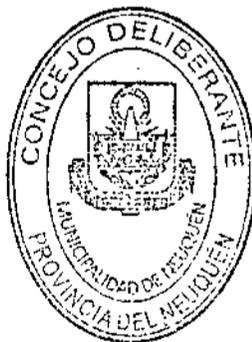
ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS OCHO (08) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (Expediente N° CD-003-E-2025).

ES COPIA
lo

FDO.: FERNÁNDEZ
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14943	120
Promulgada por Decreto N°	0481	12025
Expte. N°	CD-003-E-2025	
Obs.:		

"30° Aniversario de la sanción de
la Carta Orgánica Municipal"

**ANEXO ÚNICO
COMBUSTIBLES**

DENOMINACION	SIMBOLO	UNIDAD
CONSUMO DE COMBUSTIBLE POR KM	CComb	NUMERO
PRECIO POR LITRO S/IVA	PComb	PESOS

ITEM 14	LITROS x KM -X14-	CComb x PComb
---------	-------------------	---------------

PARAMETROS		
GRUPO A	GRUPO B	GRUPO C
0.885	0.885	0.885

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Nequén*

Dr. FEDERICO AUBUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Nequén